

1935, y del reglamento número 1316, de fecha 2 de julio del mismo año, así como para sugerir cualesquiera reformas que convenga introducir en ellos, los siguientes jurisperitos: licenciado Apolinar de Castro Peláez, Procurador General de la República, licenciado H. Cruz Ayala, Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo, doctor Manuel de J. Troncoso de la Concha, Rector de la Universidad, licenciado Julio Ortega Frier, Decano de la Facultad de Derecho, y licenciado Hipólito Herrera Billini, Juez de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Santo Domingo.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de enero del año mil novecientos treinta y seis.

J. B. PEYNADO.

Prórroga de permiso de exploración al señor Plinio B. Pina Chevalier.—
G. O. No. 4891, del 1° de Abril de 1936.

LICENCIADO JACINTO B. PEYNADO,
Vicepresidente de la República Dominicana,
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO.

NUMERO 1494.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado,

VISTO el artículo ocho de la ley número seiscientos sesenta y nueve, promulgada el día diez y nueve de abril del año mil novecientos treinta y cuatro;

VISTA la resolución número mil ciento ochenta y siete, promulgada el día veintitrés de enero de mil novecientos treinta y cinco, por la cual se otorgó permiso al señor Plinio B. Pina Chevalier para efectuar exploraciones en busca de hierro, ilmenita, limonita y sus derivados, en cualesquiera formas geológicas, en estado natural o en combinación con cualquier otro mineral, en la extensión de terreno descrita en dicha resolución, durante el término de un año;

VISTA la instancia que, con fecha del diez y seis del corriente, y por mediación de la Secretaría de Estado de Comercio e Industria, ha elevado el señor Modesto E. Díaz, en representación del señor Plinio B. Pina Chevalier, por la cual solicita que se le conceda prórroga del mencionado permiso.

CONSIDERANDO que el solicitante ha realizado dentro del primer plazo trabajos serios de investigación, y ha solicitado la prórroga antes de la expiración de dicho primer período;

RESUELVO:

UNICO.— Prorrogar por el término de un año, que se contará desde la expiración del primer período, el permiso que fué concedido al señor Plinio B. Pina Chevalier, por resolución número mil ciento ochenta y siete, del veintitrés de enero de mil novecientos treinta y cinco, para efectuar exploraciones en busca de hierro, ilmenita, limonita y sus derivados, en cualesquiera formas geológicas, en estado natural o en combinación con cualquier otro mineral, en la extensión de terreno descrita a continuación, que comprende una superficie de doscientos ochenta y tres kilómetros cuadrados: Partiendo de la desembocadura del río Limón; se sigue su curso hasta su cabecera; de aquí en línea recta hacia el sur hasta el pueblo de Villa Rivas; de aquí siguiendo hacia el este el curso de la vía férrea hasta el pueblo de Sánchez; de aquí toda la costa sur de la Península de Samaná, hasta Punta Corozos; de aquí en línea recta hacia el norte hasta la Punta Lanza; de aquí hacia el oeste, se sigue por toda la costa de la Bahía Escocesa, hasta el punto de partida.

DADA en el Palacio del Ejecutivo, en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de enero del año mil novecientos treinta y seis.

J. B. PEYNADO.

Licencia al Sr. Enrique Valverde, Mayor del Ejército Nacional, para instalar y operar en la Ciudad Trujillo, una estación radiodifusora de aficionado.— G. O. No. 4879, del 22 de Febrero de 1936.

LICENCIADO JACINTO B. PEYNADO,
Vicepresidente de la República Dominicana,
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO.

NÚMERO 1495.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado;

VISTA la instancia que, por conducto de la Secretaría de Estado de Comunicaciones y Obras Públicas, y con fecha vein-